

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p align="center"><b>1.680.000 €</b></p>	<p align="center">Desde el 15/10/2022 hasta las 15:00 h del 30/11/2022</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p>12 meses (a partir de la resolución de concesión y/o desde el 01/01/2022), ampliable hasta un total de 24 meses (previa autorización del órgano gestor)</p>	<p align="center">Subvención</p>
OBJETIVO	
<p>Apoyar <b>proyectos de implantación de tecnologías 5G</b> dirigidos a acelerar su adopción dentro del ámbito empresarial, y cuya ejecución sirva de referencia para proyectos similares.</p>	
<p>Los casos de uso asociados a estos proyectos deberán contemplar la implantación de soluciones/tecnologías 5G disponibles en el mercado, y aplicables a la actividad operativa de las empresas.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Personas físicas y jurídicas que realicen actividad empresarial, independientemente del tamaño de la empresa, que <b>dispongan de un centro de actividad en la CAPV</b>, en el que realizarán la actuación subvencionable.</p>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<p>La subvención a conceder a cada proyecto aprobado será la resultante de aplicar la intensidad máxima de ayuda del <b>75% de los gastos e inversiones elegibles</b>, hasta un <b>máximo de 100.000 euros</b> por proyecto.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Únicamente se podrá apoyar un proyecto por empresa y año.</li> <li>▪ La suma de todos los gastos y/o inversiones elegibles deberá de tener un importe mínimo de 25.000 euros (IVA excluido).</li> </ul>	
CONCEPTOS FINANCIABLES	
<p>Serán subvencionables los <b>Proyectos de implantación de tecnologías 5G</b> que tengan efecto de ejemplo y que permitan activar la oferta y la demanda de esta tecnología en Euskadi, para lograr mejorar la competitividad de las empresas. Los proyectos deberán ser de alguna de las siguientes tipologías:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Uso de redes 5G en sensórica, comunicaciones inalámbricas y procesamiento de datos de plantas industriales.</li> <li>b) Uso de red 5G en proyectos relacionados con las tecnologías de Industria 4.0 (Ciberseguridad, Visión Artificial, Robótica Colaborativa, etc.).</li> <li>c) Uso de redes 5G en proyectos de movilidad, vehículo autónomo-conectado, redes de transporte inteligente, Logística-optimización cadena de suministro, etc.</li> <li>d) Uso de redes 5G en proyectos relacionados con la transición energético-medioambiental (Monitorización de redes, Reducción de Consumo, Eficiencia Energética, Gestión Medioambiental, etc.).</li> <li>e) Uso de red 5G en proyectos relacionados con la transición socio-sanitaria (Ambulancia Conectada, Intervenciones quirúrgicas remotas, etc).</li> </ol>	

Deberán ser realizados por empresas expertas en la tecnología 5G en los ámbitos de la Ingeniería, Consultoría, Hardware, Software o Servicios de Telecomunicaciones, y que adicionalmente no tengan vinculación con la empresa solicitante de la ayuda.

Tendrán la consideración de **gastos y/o inversiones elegibles**:

1. Gastos en consultoría y/o ingeniería.
2. Gastos y/o inversiones de adquisición de Hardware y/o Software.
3. Gastos y/o inversiones relacionados con los servicios de telecomunicaciones del proyecto 5G.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

- Ayuda en régimen de **concurrencia competitiva**. Los criterios de valoración son:
  - Criterio 1: Nivel tecnológico del proyecto en cuanto el grado de utilización de las potencialidades de la tecnología 5G (Latencia, Seguridad, Capacidad, Multidispositivo, Eficiencia Energética y Edge Computing) (30 puntos).
  - Criterio 2: Mejora de la competitividad de las empresas beneficiarias como consecuencia de la implementación del proyecto de implantación de tecnologías 5G, medida en mejoras asociadas de manera global a sus productos, procesos, medios y sistemas (25 puntos).
  - Criterio 3: Capacidad de impacto del proyecto en la propia empresa en la creación de empleo directo e indirecto, aumento de la facturación o incremento de la exportación en las empresas beneficiarias (25 puntos).
  - Criterio 4: Efecto tractor del proyecto sobre la economía vasca y posibilidad de extensión del proyecto a otras actividades empresariales (10 puntos).
  - Criterio 5: Calidad de la documentación de presentación del proyecto. Grado de definición de los objetivos, tareas y costes. Equipo de trabajo (10 puntos).

Las solicitudes que obtengan una puntuación inferior a 50 puntos no podrán en ningún caso ser beneficiarias de la ayuda dentro del programa.

- Ayuda sujeta a régimen de **minimis**.
- Acumulables a otras ayudas **compatibles** hasta la intensidad máxima.